CONTRATO Nº 459/2021

LPN SBE Nº 104/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - MSPYBS" – ID N° 372.182.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SALUMAX S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 677, de fecha 30 de Agosto de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **SALUMAX S.A.,** RUC Nº 80018828 - 4, domiciliada en Bernardino Caballero Nº 198 c/ Jordania, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Rosina Carbonati Oronoz**, con Cédula de Identidad Nº 2.027.100, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Gloria Céspedes, con Registro Nº 41, Esc. Nº 47, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - MSPYBS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - MSPYBS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (IAO);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente ejercicio fiscal 2021, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 372.182.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN SBE Nº 104/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - MSPYBS", convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 677, de fecha 30 de Agosto de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **G. 689.900.000** (Guaraníes Seiscientos Ochenta y Nueve Millones, Novecientos Mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA/ GASTRO CON COLONOSCOPIA Y GASTROSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO	UNIDAD	UNIDAD	FUJIFILM/ FUJINON	JAPÓN	1	689.900.000	689.900.000
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO								**689.900.000**

Rosina Carbonati
SALUMAX S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSPyBS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los equipos tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA/ GASTRO CON COLONOSCOPIA Y GASTROSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO	UNIDAD	UNIDAD	1

2- TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA/GASTRO CON COLONOSCOPIA Y GASTROSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO

Certificados de Calidad de los Equipos: ISO 9001, UL, TUV, CE, FDA, Normas del MERCOSUR, u otro análogo (al menos dos de ellos)

Norma de Calidad ISO 13485

Características Generales

Alimentación eléctrica: 220 V AC ±10% 50Hz Aquellas personas que, sin ser fumadoras, están expuestas con frecuencia al aire contaminado por el humo de tabaco

Temperatura de operación: 10° a 40°C

Idioma de paneles: español o inglés.

Idioma de las interfaces con el usuario en pantalla: español y/o Inglés

Idioma de los manuales del usuario: español o inglés.

Idioma de los manuales técnicos: Inglés, español o portugués Sitio web del fabricante Nombre y correo electrónico del representante del fabricante

La empresa deberá realizar capacitación de uso y cuidados del equipo de al menos 15 (quince) horas al personal Médico y Técnico en el Hospital

Procesador de video digital

Salida de Video Digital (DVI)

Magnificación electrónica con zoom entre x 1 y x 2 o mejor

Salida de video digital (DVI) al monitor para obtener imagen digital.

Salida para impresora digital o analógica[17].

Salidas de video analógico RGB-Video, S-Video, Video (BNC) o similares.

Inserción de anotaciones en la pantalla del monitor

Iris Automático

Balance del Blanco Automático

Memoria para datos de pacientes y parámetros de cada profesional médico

Funciones de control remoto de congelamiento de imágenes e impresión.

Control automático de la intensidad de luz

Debe incluir la opción de cromoendoscopia

Los siguientes accesorios deberán estar incluidos en la oferta:

- Teclado. Cantidad: 01
- Cable para conexión al Monitor. Cantidad: 01
- Todos los cables de conexión necesarios para el buen funcionamiento del sistema. Cantidad: 01
- Manual de instrucciones. Cantidad: 01

Fuente de luz fría universal

Lámpara principal XENON de 300 W o mejor

Lámpara de emergencia LED de aprox 3 Watts o Lampara de emergencia de Halógeno, de 12V, 75 Watts o más

Control de intensidad de la luz.

Cambiador automático de lámpara en casos de falla de la lámpara principal

Iluminación de los indicadores del panel de control

Los siguientes accesorios deberán estar incluidos en la oferta:

- Manual de Instrucciones
- Todos los cables de conexión necesarios para que funcione el sistema de video endoscopia.

Monitor de alta definición:

Pantalla plana

De al menos 19 pulgadas de grado médico.

Definición de 1.920 x 1.080 o más puntos.

Salidas analógica/digital. (RGB, Y/C, video compuesto y DVI).

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Rosina Carbonati

Impresora de video
Color
Debe cumplir con MDD (Medical DevicesDirectives).
Resolución de 400 dpi o dpp o mejor, para fotografías de alta calidad
Impresión de alta velocidad de aprox. 30 segundos por fotografía o mejor
Tamaño de las impresiones de 13 x 8 cmó similar
Control remoto para manejo directo desde el vídeoendoscopio.
Capacidad de bandeja para 50 hojas.
Deberá incluirse en la oferta 5(cinco) paquetes de papel de 200 hojas con 4 rollos de tinta o ribbon cada uno, para la video impresora ofertada

Vídeocolonoscopio adulto
Imagen con CCD de alta resolución
Campo de visión de 140º o mayor (visión frontal)
Profundidad de campo cercano de entre 2 a 3 mm. Lejano de 100mm.
Guía de insuflación y de lavado de la lente distal
Canal adicional de agua para lavado
Tubo de inserción con diámetro exterior de 12.0 a 13,2 mm
Diámetro interior del canal de biopsia: 3,2a 3,8mm
Completamente sumergible en agua y desinfectantes
Angulaciones:

- Hacia arriba: 180º
- Hacia abajo: 180º.
- Hacia la derecha: 160º.
- Hacia la izquierda: 160º

Longitud total del tubo de inserción: De 1900 mm[73] o mayor
Longitud útil de inserción: No menor a 1.600 mm[58]
Botones para control remoto, programables para:

- Congelamiento y descongelamiento de la imagen
- Videoimpresora o magnificación electrónica o iris o similares.[21]

Los siguientes accesorios deberán estar incluidos en la oferta:

- 1 (un) fórceps de biopsia
- 1 (un) cepillo para limpieza del canal de biopsia
- 1 (una) válvula para ventilación
- 10 (diez) válvulas para canal de biopsia
- Irrigador de canales de biopsia y de succión
- Limpiador de lentes

Unidad de electrocirugía para endoscopia
Para corte, coagulación y mezcla de ambos (blend)
Control electrónico con indicadores digitales
Ajuste de potencia de salida regulable
Indicador digital con preaviso de la potencia de salida
Corte automático de la corriente y aviso en caso de mal funcionamiento
Selección entre corte, coagulación y mezcla de ambos.
Potencia de corte: entre 30 y 120 W
Potencias "blend": 50 a 90 W
Potencia coagulación: 30 y 80W
Incluir memoria para usuarios y configuraciones cien o más (opcional)

Carro de transporte
Totalmente compatible con los bienes ofertados
Monitor ofertado montado sobre brazo móvil 4 (cuatro) ruedas de alta resistencia de 100 mm o mayor de diámetro
Freno en al menos, dos ruedas Con 2 o más soportes regulables para endoscopios
Perfil de aluminio estructurado, acero inoxidable u otro material sintético inoxidable.
Cromado o pintura anticorrosiva si fuera necesario

Vídeogastroscopio Adulto
Imagen amplia con CCD de alta resolución de Grado Medico
Campo de visión amplio de 140º (visión frontal)
Profundidad de campo cercano de 2 a 4 mm Lejano de 100 mm.
Tubo de inserción y punta distal con diámetro exterior de 9,0 mm a 9,4mm
Diámetro interior del canal de biopsia: 2,0 a 2,8mm
Completamente sumergible en agua y desinfectantes

Dr. Dario Ramírez León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Rosina Carbonati

Angulaciones:

- Hacia arriba: de 210º
- Hacia abajo: 90º a 100°
- Hacia la derecha: 100ºa 120°
- Hacia la izquierda: 100ºa 120°

Longitud total del tubo de inserción entre 1.350 a 1.400mm
Longitud útil de inserción 1.030 a 1.100 mm
Botones para control remoto, programables para:

- Congelamiento y descongelamiento de la imagen
- Video impresora

Los siguientes accesorios deberán estar incluidos en la oferta:

- 1 (una) boquilla para adulto
- 1 (un) fórceps de biopsia
- 1 (un) cepillo para limpieza del canal de biopsia
- 1 (una) válvula para ventilación
- 10 (diez) válvulas para canal de biopsia
- Irrigador de canales de biopsia y de succión
- Limpiador de lentes

Vídeocolonoscopio Pediátrico

Imagen con CCD de alta resolución
Campo de visión de 140º a 160°
Profundidad de campo cercano de entre 2 y 3 mm. Lejano de 100mm.
Guía de insuflación y de lavado de la lente distal
Tubo de inserción y punta distal con diámetro exterior de 11 a 11.5 mm
Diámetro interior del canal de biopsia: entre 3,2 y 3,8mm
Completamente sumergible en agua y desinfectantes
Angulaciones:

- Hacia arriba: 180º
- Hacia abajo: 180º
- Hacia la derecha: 160º.
- Hacia la izquierda: 160º

Longitud total del tubo de inserción: De 1900 mm. o mayor
Longitud útil de inserción: No menor a 1.600[67] mm
Botones para control remoto, programables para:

- Congelamiento y descongelamiento de la imagen
- Videoimpresora

Los siguientes accesorios deberán estar incluidos en la oferta:

- 1 (un) fórceps de biopsia
- 1 (un) cepillo para limpieza del canal de biopsia
- 1 (una) válvula para ventilación
- 10 (diez) válvulas para canal de biopsia
- Irrigador de canales de biopsia y de succión
- Limpiador de lentes

Vídeogastroscopio Pediátrico

Campo de visión amplio de 120º a 140°.
Profundidad de campo cercano de 3 a 4 mm. Lejano de 100 mm.
Tubo de inserción y punta distal con diámetro exterior de 5,4 a 5,9mm
Diámetro interior del canal de biopsia: 2,0 a 2,4mm
Completamente sumergible en agua y desinfectantes
Angulaciones

- Hacia arriba: de 210º
- Hacia abajo: 90ºa 100°[69]
- Hacia la derecha: 100º a 120°[69]
- Hacia la izquierda: 100º a 120°[69]

Longitud total del tubo de inserción entre 1.400 a 1.420mm[326]
Longitud útil de inserción 1.100mm.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Rosina Carbonati
SALUMAX S.A.

Botones para control remoto, programables para:

- Congelamiento y descongelamiento de la imagen
- Video impresora o magnificación electrónica o iris o similar[31]

Los siguientes accesorios deberán estar incluidos en la oferta:

- 1 (una)boquillas para pediatría
- 1 (un) fórcep de biopsia
- 1 (un) cepillo para limpieza del canal de biopsia
- 1 (una) válvula para ventilación
- 10 (diez) válvulas para canal de biopsia
- Irrigador de canales de biopsia y de succión
- Limpiador de lente

Sistema de capturador de imágenes y video

Debe incluir una computadora con disco duro externo de memoria de 500MB a 1T., con todos los cables necesarios, con posibilidad de grabación y guarda en medio digital

Estabilizado de voltaje de 3000 watts. O UPS con batería

Garantía mínima de 2 (dos) años contados desde la recepción del equipo.

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS.

LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL TRAUMA DR. MANUEL GIAGNI. En los siguientes Horarios:
De Lunes a Viernes desde las 07:30 horas Hasta las 15:00 horas con el encargado mencionado en la Orden de Compras.

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos a partir del cobro del Anticipo equivalente al 20% del monto total adjudicado (conforme a la Sección IV – CGC 16.1)

Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud (DGGIES), según necesidad y requerimiento del HOSPITAL DEL TRAUMA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Rosina Carbonati
SALUMAX S.A.

Dr. Darlis C. León S.
Director General
DGGIES - SPyBS

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Setiembre de 2021.

Sra. Rosina Carbonati Oronoz
CONTRATISTA

Rosina Carbonati
SALUMAX S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis Leon S.
Director General
DGGIE - MSP y BS

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** Dirección: *Manuel Domínguez c/ Brasil* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 206 161* Fax: *021. 206. 161* Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Rosina Carbonati
SALUMAX S.A.

Dr. Derlis León S.
Director General
DGGIES/MSP y BS

	Para Bienes Importados: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** **P= Precio de los bienes** **Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.** **Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.** No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530 y 540; al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2021, a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **EL CONTRATISTA:** El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní***
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 16.1	El pago del anticipo será del 20% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 90 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.

Rosina Carbonati
SALUMAX S.A.

Director General
DGGIES - MSP y BS

CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 18.1 y 18.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos**
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado* ***NO APLICA***
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos**.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **los lugares indicados en las órdenes de compra y/o de servicios.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.-
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.**
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta ***10 (DIAS) hábiles***, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Rosina Carbonati
SALUMAX S.A.

Dr. Derlis C. Leon Sa
Director General
DGCIES - MSP y BS